

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de septiembre de 2021.-
DECRETO ALC. N°3.680/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.350, de fecha 20 de agosto de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°066/2021, denominada "**Construcción Sistema de Cámaras de Televigilancia Municipal Alto Hospicio**", ID 3447-106-LR21; Memorando N°915, de fecha 07 de septiembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas anteriormente mencionadas.

DECRETO

1.- Modifíquese las **Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°066/2021**, denominada "**Construcción Sistema de Cámaras de Televigilancia Municipal Alto Hospicio**", ID 3447-106-LR21, en el sentido de cambiar el **ANEXO 1-A y ANEXO 1-B, FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**, que resultan ser de más fácil entendimiento al momento de completar los datos, los cuales se adjuntan en el Memorandum N°915/2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, y que se entiende formar parte del presente Decreto.

2.- La modificación anterior, en virtud de la facultad establecida en el Art. 19° de las Bases Administrativas y Técnicas del proceso, el cual indica que la Municipalidad de Alto Hospicio podrá fundadamente modificar los requerimiento técnicos y plazos de licitación, hasta antes del cierre de recepción de ofertas, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo decreto alcaldicio modificadorio de bases en el portal de Mercado Público.

3.- Como se indica en el Artículo 23° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-106-LR21, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- SecoplaC.
- Encargado Portal.
- Archivo.